NOTA DNCP/DNC/N° 25390 / 2019

Asunción, 26 de noviembre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO: CD "Construcción de Aula Escuela Virgen Serrana N° 2839-Pirau" EXP. N° 335115 ID N° 363796.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Capitán Bado
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Se visualiza el registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), no coincide con la firma del representante estampado en el CDP.

2- La fecha tope de consulta no cumple con el plazo establecido en la **resol. DNCP N° 948/10 que dice: "Artículo 12°** *Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos:*
c) En la Contratación Directa y Contratación por Vía de Excepción: hasta 3 (tres) días calendario previos a la presentación y acto de apertura de ofertas".

3- Observamos modificaciones en el punto 4: *Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser presentada por Garantía Bancaria o Póliza*. Se sugiere no modificar el PBC estándar, de esta manera estaría evitando posibles impugnaciones al PBC.

4- Aclarar el tiempo de duración de la obra, se visualiza en **Descripción de la obra**, punto 3: (30 días) y en **Condiciones del Contrato**, punto 22: (35 días).

5- Punto 14: Indicar el plazo y el lugar para la presentación de la solicitud de anticipo.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Arévalos
Coordinación de Gestión
DNCP - DNC

responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Héctor Galeano
Jefe-Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py